EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada WILLIAN DE JESÚS GUILLEN MORAN y en favor de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	$ 3.470.000
TOTAL:……	$ 3.470.000

Santiago de Cali, 17 de enero de 2021.

La secretaria,

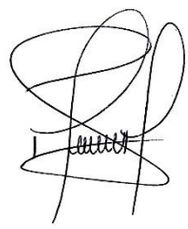

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

02

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: WILLIAN DE JESÚS GUILLEN MORAN
RAD: 760014003005-2021-00799-00
UBIC: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2022.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 19
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de liquidación del crédito que precede a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y por la dependencia competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.05 DE HOY 18/01/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ebc449c34af4fcc1ffbf7c5c4b7317452f824d5bc89dfc03c046bf861285bc**
Documento generado en 17/01/2022 12:12:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica